

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 8 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano.—10.342-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-6328/69.

Origen de la línea. Apoyo 4, línea a E. T. «Galobart».

Final de la misma: E. T. número 338, «San Benet».

Término municipal a que afecta: San Fructuoso de Bages.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,055.

Conductor: Cobre, 16 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: 100 KVA.—25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 23 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 8 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano.—10.341-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace público haber sido señalada fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por la explotación de una cantera de piedra caliza y acopio de materias primas, explotada por la Empresa «S. A. Tudela Veguín».

Con esta fecha, el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ha acordado lo siguiente:

«Declarada, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de agosto de 1969, la urgencia de la ocupación de la finca afectada por la explotación de una cantera de piedra caliza y acopio de materias primas, explotada por la Empresa «Sociedad Anónima Tudela Veguín», he acordado que el levantamiento del acta previa a la ocupación sea el día 18 de noviembre de 1969, para la finca que se relaciona mas abajo, sita en el término de Tudela Veguín, provincia de Oviedo.

El levantamiento del acta tendrá lugar a las diez horas de día señalado, pudiendo las partes hacerse acompañar por Peritos y Notario, a su costa.

Los interesados podrán formular, ante la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen necesarias sobre los datos contenidos en el presente anuncio, a efectos de las procedentes rectificaciones.

Día 18 de noviembre de 1969.—Finca denominada «Ilaniello». Propietarios: Doña Delfina, doña Herminia, don José y doña Argentina Naves Arbesú.

Lo que se hace público para general conocimiento. Oviedo, 4 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial.—3411-B.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de julio de 1969 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de pieles por exportación de calzado, en el sentido de incluir pieles para forros entre las mercancías a importar

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 203, de fecha 25 de agosto de 1969, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13499, segunda columna, línea 15, donde dice: «a) Ciento o doscientos...», debe decir: «a) Ciento cincuenta o doscientos...».

CORRECCION de errores de la Orden de 18 de septiembre de 1969 por la que se amplía el régimen de reposición concedido a «Francisco Hernández Vidal», de azúcar, por exportaciones de caramelos y chicles, en el sentido de incluir también glucosa

Advertido error en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, de fecha 27 de septiembre de 1969, página 15208, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado 2.º a), segunda línea, donde dice: «...exportarse 2.300 kilogramos...», debe decir: «...exportarse 72.300 kilogramos...».

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 6 de noviembre de 1969

Divisas convertibles	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,883	70,093
1 dólar canadiense	64,921	65,116
1 franco francés	12,530	12,567
1 libra esterlina	167,610	168,114
1 franco suizo	16,108	16,156
100 francos belgas (*)	140,652	141,075
1 marco alemán	18,943	19,000
100 liras italianas	11,172	11,205
1 florin holandés	19,366	19,424
1 corona sueca	13,527	13,567
1 corona danesa	9,307	9,335
1 corona noruega	9,776	9,805
1 marco finlandés	16,633	16,663
100 chelines austriacos	269,959	270,771
100 escudos portugueses	245,655	246,394

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.